



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, cuatro de abril de dos mil veintidós.

RADICADO N°	05 736 31 89 001 2022 00043 00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	JUAN MANUEL DIAZ MARTINEZ
DEMANDADO	NAVAR ASOCIADOS S.A.S
Auto Interl. N°66-26	Admite demanda

Estudiada la presente demanda y por ajustarse a lo establecido en el Artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA promovida por JUAN MANUEL DIAZ MARTINEZ contra NAVAR ASOCIADOS S.A.S.

Imprimase al proceso que se inicia, el trámite y las formas propias del juicio oral contenidas en la Ley 1149 de 2007 de Única instancia señalado en el Art. 70 y ss. del Código de Procedimiento Laboral y la Seguridad Social.

Notifíquese a la sociedad demandada de acuerdo con los artículos 6, inciso quinto, y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el término para su contestación es de diez (10) días.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora a la doctora YULIETH TATIANA OROZCO CELIS, portadora de la T. P. No.347.073 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

A.C

CERTIFICO

Que al el auto anterior fue notificado por ESTADO N. 22

Fijado hoy en el sitio Web del JUZGADO PROMISCOUO DEL

CIRCUITO DE SEGOVIA, ANT., el día 05 del mes de

abril de 2022 a las 8:00 a.m.

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA

SECRETARIA